

*Física General*

Salamanca, una plaza; Valladolid, una plaza.

*Fisiología Animal*

Baleares, una plaza.

*Química Inorgánica*

Zaragoza, dos plazas.

*Química Orgánica*

Sevilla, una plaza.

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

*Derecho Administrativo*

Oviedo, una plaza.

## FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

*Didáctica*

Salamanca, una plaza.

## FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

*Geografía*

Valladolid, una plaza.

*Filología Románica*

Murcia, una plaza.

*Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones Pedagógicas Españolas*

La Laguna, dos plazas.

*Lengua y Literatura Alemanas*

Madrid Complutense, una plaza.

## FACULTAD DE FARMACIA

*Bioquímica*

Sevilla, una plaza.

**30194** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo VII, «Historia del arte» (E. T. S. de Arquitectura) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición a dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo VII, «Historia del arte», en virtud de Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en el citado grupo VII, para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez treinta horas del día 15 de enero de 1979 y comienzo de los ejercicios en la sala de juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Dichos señores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación indicados en los preceptos legales.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores, los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica del tercer ejercicio y se sorteará el orden de actuación de los mismos.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Pablo Arias García.

**30195** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Genética» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Genética» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio a las diez de la mañana del día 9 de enero de 1979, en la Sala de Seminario del Museo Nacional de Ciencias Naturales, paseo de la Castellana, 80, Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el

programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Julio Rodríguez Villanueva.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****30196** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares de Laboratorio.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Auxiliares de Laboratorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2. d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar oposición para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares de Laboratorio, dos de ellas con destino en los Servicios Centrales y la otra en la Inspección Regional de Andalucía Occidental (Sevilla) de este Instituto.

El total de las plazas comprendidas en esta convocatoria se distribuye en los dos turnos siguientes:

Turno restringido de funcionarios de carrera.—De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (dos plazas) para su provisión entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.—De acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (una plaza) para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de la Escala a que pertenecen las plazas convocadas, siempre que presten servicios a la entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestandolos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Las plazas asignadas al turno restringido de funcionarios de carrera que no fueran cubiertas quedarán automáticamente acumuladas al turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

**1.1.1. Características de las plazas.**

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las tres pruebas siguientes:

Primera.—Contestación por escrito a un tema extraído a la suerte entre los que figuran en la primera parte del programa que se inserta a continuación de la presente Resolución, durante el tiempo máximo de cuatro horas.

Segunda.—Contestación por escrito a un tema extraído a la suerte entre los que figuran en la segunda parte del programa que se inserta a continuación de la presente Resolución (Organización administrativa), durante el tiempo máximo de dos horas.

Tercera.—Consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en la parte primera del programa.

Para poder participar en la segunda y tercera pruebas es necesario que el opositor haya aprobado la primera y segunda pruebas, respectivamente.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

### 2.1. Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

### 2.2. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Los opositores que deseen presentarse en este turno restringido deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, titulación, carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y no estar inhabilitados para el ejercicio de la función pública, como si de aspirantes del turno libre se tratase, y, además, ser funcionarios interinos de la Escala de Auxiliares de Laboratorio del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratados en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, y haciendo constar en su caso en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar si se acoge al turno restringido de funcionarios de carrera o al de funcionarios interinos y contratados, no pudiendo optarse más que por uno de los dos turnos.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado podrán recogerse gratuitamente en las Oficinas Centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo 2, y calle Velázquez, 147), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo solicitaren por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con póliza de 5 pesetas, al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas por opositor.

### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará mediante giro postal o telegráfico impuesto por el mismo opositor a la dirección siguiente: «Sr. Cajero del IRYDA, oposición de Auxiliares de Laboratorio, Avenida del Generalísimo, número 2, Madrid-16», haciéndose constar en la solicitud el número y clase del giro y lugar de imposición.

### 3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»: en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para los opositores que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: El Director de Estudios y Planificación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Un Jefe de Sección dependiente de la Dirección de Estudios y Planificación, un Químico, todos ellos del IRYDA; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: El Jefe del Departamento de Régimen de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: El Jefe del Servicio de Planificación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designaros de la misma forma que éstos.

Vocal Secretario suplente: El Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuaciones y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes para cada uno de los dos turnos se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para cada uno de los dos turnos restringidos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios restantes en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios.

### 7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro de cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente que comprenda cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores de cada uno de los dos turnos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Los funcionarios interesados solicitarán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, los siguientes documentos:

b.1. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

b.2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

b.3. Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Los funcionarios interesados solicitarán del ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que la certificación de su hoja de servicios, actualizada con fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria; en el supuesto de no poder presentar la certificación de la hoja de servicios deberán presentar la documentación precisa de acuerdo con los requisitos señalados en la base 2.2.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos a terceros aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Presidente, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zarate.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO

Temario de la oposición

PRIMERA PARTE

1. Conservación y preparación de muestras para el análisis físico y químico de suelos.
2. Preparación de un suelo para determinar su contenido en arena gruesa arena fina lino y arcilla.
3. Métodos para determinar la caliza de un suelo.
4. Método para determinar cloruros en suelos y aguas.
5. Métodos para determinar el pH en suelos y aguas.
6. Métodos para determinar la materia orgánica de un suelo.
7. Preparación de un suelo para determinar su salinidad.
8. Método para determinar calcio y magnesio en aguas.
9. Método para determinar residuo seco y sulfatos en aguas.
10. Descripción, tipos y uso del siguiente material de laboratorio: pipeta, probeta y bureta.
11. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: cápsulas, erlenmeyers, kitsatos.
12. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: embudos, crisoles y pesafiltros.
13. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: balanza, estufas y baño maría.
14. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: hornos, vitrina de gases, centrifugas.
15. Descripción de material de laboratorio de cualquier clase y uso normal, no especificado en los temas anteriores.
16. Unidades de medida que se emplean habitualmente en un laboratorio de análisis de suelos y aguas.

SEGUNDA PARTE

Organización administrativa

1. El Estado español. La Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Ley para la Reforma Política. Proyecto de constitución.
3. Las Cortes Españolas. El referéndum.

4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Breve idea de las autonomías.

5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

6. Organos y competencias del Ministerio de Agricultura.

7. La Administración Local. La Provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Su competencia y atribuciones.

8. El Municipio. Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores.

9. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

10. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

12. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonio: Ley 35/1971 de 21 de julio.

13. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I). Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre.

14. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgánica (II). Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.

15. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración del procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

**30197** RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de subalterno en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Servicio de Publicaciones de 18 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 211, de 4 de septiembre de 1978) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de subalterno, vacante en el Servicio de Publicaciones, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
Antonio Badajoz Caridad .....	1.378.579
Juan Miguel Bonet Bueno .....	5.372.771
Carlos Lorenzo Montero .....	351.564
Santos Mansilla Palacios .....	786.784
Enrique Moreno Soto .....	280.314
José Pérez Alonso .....	38.024.582

*Excluidos*

Inocente Julián Seiz Villalta.—Por no haber abonado los derechos de examen correspondientes: D. N. I. 343.208.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada a definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario general. Técnico, Presidente del Servicio, José Javier Rodríguez Alcaide.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**30198** ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios de Laboratorio.

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios de Laboratorio, convocadas por Resolución de